

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0831/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0332, de fecha 27 de enero del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°007/2022, denominada "Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantenimiento y Retiro de Baños Químicos y Otros" ID 3447-11-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°179, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicar a "Rodrigo Andrés Segovia Cejas" la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **Rodrigo Andrés Segovia Cejas**, [redacted], Alto Hospicio, la Propuesta Pública N°007/2022, denominada "Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantenimiento y Retiro de Baños Químicos y Otros" ID 3447-11-LE22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°007/2022, denominada "Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantenimiento y Retiro de Baños Químicos y Otros" ID 3447-11-LE22, por un plazo de dos (02) años, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores indicados a continuación:

Ítem	Días de Arriendo y Limpieza	Frecuencia Mantenimiento (diario, veces por semana, etc)	Valor Neto	Impuesto (I.V.A. o Exento)	Valor Bruto
Ítem N° 1: Baño Básico o Estándar	A. 1 Día	1/día	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
	D. 1 a 15 Días	3/semana	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
	E. 1 a 30 Días	3/semana	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
Ítem N° 2: Baño Modelo Especial	A. 1 Día	1/día	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
	D. 1 a 15 Días	3/semana	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
	E. 1 a 30 Días	3/semana	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
Ítem N° 3: Baño Modelo Ejecutivo	A. 1 Día	1/día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	B. 1 a 3 Días	1/día	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
	C. 1 a 7 Días	1/día	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
	D. 1 a 15 Días	3/semana	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
	E. 1 a 30 Días	3/semana	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050

Ítem N° 4: Baño para personas en situación de discapacidad	F. 1 Día	1/día	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
	G. 1 a 3 Días	1/día	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
	H. 1 a 7 Días	1/día	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
	I. 1 a 15 Días	3/semanas	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
	J. 1 a 30 Días	3/semanas	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
Ítem N° 5: Caseta Ducha	F. 1 Día	1/día	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
	G. 1 a 3 Días	1/día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	H. 1 a 7 Días	1/día	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
	I. 1 a 15 Días	3/semanas	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
	J. 1 a 30 Días	3/semanas	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
Ítem N° 6: Caseta Vestidor	F. 1 Día	1/día	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
	G. 1 a 3 Días	1/día	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
	H. 1 a 7 Días	1/día	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
	I. 1 a 15 Días	3/semanas	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
	J. 1 a 30 Días	3/semanas	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
Ítem N°7: Limpieza de Fosa	Valor del mt ³ .	Cuando sea necesario	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto Municipal y se deberá imputar a la cuenta N°215.22.09.999., o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la **Dirección de Administración y Finanzas**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- En virtud de lo anterior, se entenderán que las bases administrativas y técnicas establecerán las condiciones contractuales de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.